



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO “

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0072-2023-A-MDC/Q-C

Camanti, 31 de Marzo del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI, REGIÓN CUSCO.

VISTO

Los Expedientes Administrativos N° 068, 945,954,963 y, 995, que contiene el Informe N°010-2023-SGDS/MDC-Q/RP-SM, del Profesor Sabino Mamani Huaraya Residente; Informe N°0112-2023-SG-DSYSP-MDCQ/ADCA, elevado por el Encargado de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos Prof. Angel Cabrera Arenas, Informe N°065-2023-SGIDUR-MDC-ESC de la Encargada de la Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural Ing. Edelmira Sánchez Castillo; Informe N°020-2023-MDC-OPP./RYCP, de la CPC Roxana Y. Cusihuaman Puma, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, e Informe N°019-2023-MDC-OPMI/APE del CPC. Alexis Pizarro Esquivel, Encargado de OPMI, sobre modificación presupuestaria” y la Opinión Legal N° 007-2023--OAL-MDC/ LQM, de la Asesora Legal Interna, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Leyes N° 27680, 28607 y N° 30305 de Reforma Constitucional, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al **“Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras”** y la **“Alcaldía funciones ejecutivas”**.

Que, el inciso 6) del Art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, considera como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

“Hagamos Historia Juntos por Camanti”



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



Que, de acuerdo a la Ley N° 31638, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023, en el **Art. 13 Medida en Gastos de Inversión**, a las que se refiere en el numeral 13.1 y 13.3 "... Gobiernos Locales, puedan efectuar anulaciones con cargo a los recursos de las referidas inversiones y proyectos que se encuentren en etapa de ejecución para habilitar las inversiones...", "...y de proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, siempre y cuando se encuentren en etapa de ejecución.



Que, el numeral 47.1 del Art. 47 del Decreto Legislativo N° 1440 - Ley de Sistema Nacional de Presupuesto Público establece las Modificadorias presupuestales en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: 1. Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos, 2. Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos, así mismo el numeral 47.2 del Art. 47 del mismo cuerpo legal precisa las Modificadorias presupuestales en el nivel Funcional Programático son aprobados mediante Resolución del Titular a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad,



Que, el numeral 29.1 del artículo 29° de la Directiva N°005-2022-EF/50.01, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcalde, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto.

Que, con Informe N°010-2023-SGDS/MDC-Q/RP-SM, del Profesor Sabino Mamani Huaraya Residente del Proyecto; **"Mejoramiento del Servicio de**

"Hagamos Historia Juntos por Camanti"



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



Patrullaje y Vigilancia Municipal para la Seguridad Ciudadana en el Distrito de Camanti Provincia de Quispicanchi- Región Cusco con CUI N° 2562813, aprobado con Resolución de Alcaldía N° 0165-202-MDC/ALC, con un presupuesto de S/. 651,803.39, con un plazo de ejecución de 12 meses la modalidad de ejecución de administración directa, indica que el proyecto tiene un avance financiero acumulado al mes de marzo del 2023 de S/.70,317.08, quedando un saldo por asignar de la suma de S/. 581,486.31, por lo que solicita la asignación del presupuesto en su totalidad S/. 581,486.31, ya que requiere cumplir con los objetivos propuestos en el expediente técnico del proyecto, pero no se puede llegar a la ejecución del gasto por limitantes presupuestales, adjunta la relación de los requerimientos sin certificación presupuestal.



Que, por Informe N°0112-2023-SG-DSYSP-MDCQ/ADCA, elevado por el Encargado de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos Prof. Ángel Cabrera Arenas, quien solicita la asignación de presupuesto en su totalidad, establecido en el expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Patrullaje y Vigilancia Municipal para la Seguridad Ciudadana en el Distrito de Camanti Provincia de Quispicanchi- Región Cusco" del monto de S/. 581,486.31, así mismo informa que el proyecto a la fecha tiene un PIM de S/. 230,000.00, y en la actualidad entre los requerimientos de bienes y servicios y de personal se tiene el monto de S/. 266,800.38



Que, con Informe N° 065-2023-SGIDUR-MDC-ESC, la Ing. Edelmira Sánchez Castillo Encargada de la Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, emite informe técnico de las restricciones en la Ejecución del Proyecto: **"Mejoramiento de los Canales de Encausamiento en la Calle Primero de Julio, Calle Aguajal, Calle Quincemil, y el Rio Ccorimayo en el Centro Poblado de Quincemil del Distrito de Camanti- Quispicanchi- Cusco"** con CUI N°2471117, se encuentra dentro de la modalidad de ejecución por administración indirecta(contrata) con un presupuesto según el Expediente Técnico de S/. 15,162,192.53 (Quince Millones Ciento Sesenta y Dos Mil Ciento Noventa y Dos con 53/100 Soles) , y sin embargo la programación para el presente año 2023 es de la suma de S/.300,000.00, lo que demuestra que es inviable su ejecución, ya que según la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 y su Reglamento, debe contar con el total del presupuesto el proyecto antes mencionado no podrá ser ejecutado, detallada que de acuerdo al sistema de seguimiento de inversiones dicha inversión se ha programado para 15 meses; asimismo los expedientes técnicos o documentos equivalente tienen una vigencia máxima de tres años, a partir de su aprobación o de su última actualización Transcurrido dicho plazo sin haberse iniciado la ejecución física del

"Hagamos Historia Juntos por Camanti"



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



proyecto de inversión, por lo que no podrá ser ejecutada el presente ejercicio fiscal, el presente año se le asigno el monto de S/. 300.000.00 el cual no se ejecutará, por lo que recomienda a la oficina de Planeamiento y Presupuesto tomar las acciones que correspondan para que la no ejecución del proyecto no afecte en los porcentajes de gasto de la Entidad, y dicha presupuesta puede ser asignado a los proyectos pendientes de asignación presupuestal de la Sub Gerencia de Infraestructura



Que, con Informe N°020-2023-MDC-OPP./RYCP, de la CPC Roxana Y. Cusihuaman Puma, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite OPINION FAVORABLE, según el sustento Técnico presentado por las áreas competentes, para la asignación presupuestal al proyecto: **“Mejoramiento del Servicio de Patrullaje y Vigilancia Municipal para la Seguridad Ciudadana en el Distrito de Camanti Provincia de Quispicanchi- Región Cusco”** por el monto de S/. 280,000.00, y para las modificaciones presupuestales en el aplicativo informático se requiere la Opinión previa de la OPMI; así como la opinión legal del Asesor Legal, propone la siguiente modificación.



ANULACIÓN:



Meta	Cod. Proy.	Detalle de Finalidad	Monto Vigente	Monto a Transferir	Monto a Recibir	Saldo Disponible	Obs.
0027	2471117	"MEJORAMIENTO MEJORAMIENTO DE LOS CANALES DE ENCAUSAMIENTO EN LA CALLE PRIMERO DE JULIO, CALLE AGUAJAL, CALLE QUINCEMIL, Y EL RIO CCORIMAYO EN EL CENTRO POBLADO DE QUINCEMIL DEL DISTRITO DE CAMANTI-QUISPICANCHI -CUSCO"	300,000.00	280,000.00	-	20,000.00	Opinión Favorable

MONTO POR HABILITAR

280,000.00

CRÉDITO:

Meta	Cod. Proy.	Detalle de Finalidad	Monto Vigente	Monto a Transferir	Monto a Recibir	Saldo Disponible	Obs.
0042	2562813	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PATRULLAJE Y VIGILANCIA MUNICIPAL PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE CAMANTI-QUISPICANCHI -CUSCO"	230,000.00	-	280,000.00	510,000.00	Opinión Favorable

MONTO HABILITADO

280,000.00

"Hagamos Historia Juntos por Camanti"



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



Que, mediante Informe N° 019-2023-MDC-OPMI/APE de fecha 31 de marzo del 2023, el CPC. Alexis Pizarro Esquivel, Encargado de la OPMI, Opina Procedente, la modificación, debido a la Opinión Favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y teniendo en cuenta que la Encargada de la Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y R pone a disposición el presupuesto asignado al Proyecto: **“Mejoramiento de los Canales de Encausamiento en la Calle Primero de Julio, Calle Aguajal, Calle Quincemil, y el Rio Ccorimayo en el Centro Poblado de Quincemil del Distrito de Camanti- Quispicanchi- Cusco”**, con la finalidad de asignar presupuesto par el Proyecto: **“Mejoramiento del Servicio de Patrullaje y Vigilancia Municipal para la Seguridad Ciudadana en el Distrito de Camanti Provincia de Quispicanchi- Región Cusco”** en atención numeral 13.1 y 13.3 “del artículo 13° de la Ley N° 31638 Ley del Presupuesto del Sector Publico para el Año fiscal 2023 y los actuados concuerdan con la solicitud



Estando a lo expuesto, a la Opinión Legal favorable de la Asesora Legal Interna, y de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440 - Ley de Sistema Nacional de Presupuesto Público, Directiva N° 005-2022--EF/50.01, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2022-EF/50.01” Directiva para la Ejecución Presupuestaria” y con el inciso 6) del Art. 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – **APROBAR**, la Modificación Presupuestal en el Nivel Funcional Programático del PIA 2023, en el marco de lo dispuesto en el artículo Art. 47° del Decreto Legislativo N° 1440 - Ley de Sistema Nacional de Presupuesto Público, anulando la Meta 027 habilitando dicho monto a las Metas 042 con el siguiente detalle:

“Hagamos Historia Juntos por Camanti”



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



De la Meta	Cód. Proy.	Detalle de finalidad	Monto a transferir	A la meta	Cód. Proy.	Detalle de finalidad	Monto
0027	2471117	"MEJORAMIENTO DE LOS CANALES DE ENCAUSAMIENTO EN LA CALLE PRIMERO DE JULIO, CALLE AGUAJAL, CALLE QUINCEMIL, Y EL RIO CCORIMAYO EN EL CENTRO POBLADO DE QUINCEMIL DEL DISTRITO DE CAMANTI-QUISPICANCHI-CUSCO".	280,000.00	0042	2562813	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PATRULLAJE Y VIGILANCIA MUNICIPAL PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE CAMANTI-QUISPICANCHI-CUSCO".	510,000.00



ARTICULO SEGUNDO. – HACER de conocimiento de la presente Resolución a la oficina de Planeamiento y Presupuesto y en cumplimiento del segundo párrafo del numeral 29.1 del artículo 29° de la Directiva N° 005-2022-EF aprobado por Resolución Directoral N° 002-2022- EF/ 50.01” Directiva para la Ejecución Presupuestaria” para que formalice dicha modificación aprobada en el artículo ‘primero y elabore las notas de modificación presupuestal que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI - QUINCEMIL
GESTIÓN 2023 - 2026

Renán Contreras Huilica
D.N.I. 40507572
ALCALDE

“Hagamos Historia Juntos por Camanti”